

Santiago De Surco, 21 de Junio del 2019

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000150-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000350-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2 de la Unidad Territorial Cajamarca 2 y el Memorando N° D000586-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cajamarca 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2019-MIDIS/PNAEQW, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000350-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2, la Unidad Territorial Cajamarca 2, traslada el Informe N° D000078-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2-MMC, por medio del cual pone de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 266-2019-MPCH-A, se ha designado al Sr. Jorge Luis Novoa Figueroa como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota en reemplazo del señor Juan Carlos Irigoín Cubas, quien fue reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, por tanto, la Unidad Territorial Cajamarca 2 solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Cajamarca 4; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° D000586-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cajamarca 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2. El Comité de Compra Cajamarca 4 está integrado por:*

- *Sr. ELADIO CUSMA GONZALES, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 10381-Chota;*
- *Sr. LEONIDAS ROJAS PEREZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 301;*
- *Sr. JORGE LUIS NOVOA FIGUEROA, representante de la Municipalidad Provincial de Chota;*
- *Sr. JOSE RAMON MANTILLA CHALAN, representante de la Dirección Subregional de Salud Chota;*
- *Sr. WILLY BRAND COLLANTES DELGADO, Subprefecto Provincial de Chota.*

**Artículo 2.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cajamarca 2 y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cajamarca 4 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

---

